

DEL SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS EUM

Recinto del Senado de la República, 15 de noviembre de 2007.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Los suscritos, Senadores de la República de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto de adiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las sociedades humanas han utilizado la atmósfera terrestre como un receptor de emisiones de los gases derivados de las actividades agropecuarias, industriales, de generación de energía eléctrica y de transporte.

El incremento por encima de los niveles históricos de los "gases de efecto invernadero" en la atmósfera planetaria, en especial el bióxido de carbono, es resultado de las actividades humanas desarrolladas sobre todo a partir de la revolución industrial. Las emisiones de dichos gases rebasan las capacidades de los procesos geológicos y biológicos naturales para capturar y almacenar el carbono emitido, por lo que está aumentando el efecto invernadero natural del planeta tierra.

La evidencia científica indica que el cambio climático, en todas sus manifestaciones, se perfila como el mayor problema ambiental global y es ya un desafío para el desarrollo sustentable de la humanidad.

Durante poco más de dos siglos de desarrollo industrial, la humanidad ha emitido a la atmósfera más de 400 mil millones de toneladas de carbono, la mayor parte en forma de bióxido de carbono. Dos terceras partes de este volumen de emisiones, provienen de la quema de combustibles fósiles y una tercera parte se deriva de las destrucción de millones de hectáreas de ecosistemas forestales.

El calentamiento global antropogénico tendrá impactos de toda la faz de la tierra. Los diversos estudios científicos indican que el territorio ocupado por México presenta una alta vulnerabilidad ante los cambios que ocurrirán durante este siglo. Ello implica riesgos en materia de exposición a desastres naturales, salud pública productividad alimentaría básica, seguridad energética, disponibilidad de agua, integridad de los ecosistemas y su capacidad para ofrecer servicios ambientales, así como en la seguridad de asentamientos humanos.

La necesidad de mitigar el cambio climático también representa una oportunidad para acelerar la transición hacia el desarrollo sustentable. La mayor parte de las acciones de mitigación contribuyen, en forma directa o indirecta a través de sus co-beneficios, al desarrollo sustentable. El régimen climático negociado a nivel internacional ofrece algunas posibilidades de transferencia de recursos y acceso a tecnologías.

Mitigar el cambio climático implica también incrementar la eficiencia en el uso de la energía y acelerar la introducción de fuentes renovables de la misma, prolongar la disponibilidad de hidrocarburos, disminuir diversos

procesos de contaminación y conservar la cobertura vegetal y la biodiversidad asociada. Combatir el cambio climático requiere emprender una transformación en el modelo de desarrollo, basada en profundos cambios tecnológicos. Los costos que conlleva esta transformación son muy inferiores a los que se derivan de la inacción.

En este orden de ideas, en el año de 1992 se adoptó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El Senado de la República ratificó dicha Convención el 3 de diciembre de 1992.

De entre los compromisos más importantes asumidos por las partes se pueden destacar los siguientes:

- La reducción de los Gases de Efecto Invernadero, con el objeto de estabilizar las concentraciones en la atmósfera a niveles que eviten interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático global.
- La elaboración y actualización periódica de inventarios nacionales de emisiones antropogénicas por fuentes de absorción de sumideros.
- La Comunicación periódica a la Conferencia de las Partes de las medidas adoptadas y sus resultados en materia de mitigación y adaptación.

Así, la mitigación de emisiones y la adaptación a los impactos inevitables son las dos vías principales de acción por los que se debe enfrentar el problema del cambio climático.

En el mismo orden de ideas, en 1988 el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en conjunto con la Organización Meteorológica Mundial, establecieron el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático. Este Panel de expertos ha elaborado informes periódicos en los que alerta sobre las acciones antropogénicas como el factor más importante en el cambio climático.

El último reporte de febrero de este año, concluye que el calentamiento del sistema climático es inequívoco y que más del 90% del calentamiento se debe a causas humanas por la emisión de gases de efecto invernadero.

Nuestro gobierno ha comenzado a realizar esfuerzos importantes para enfrentar este problema; en este sentido, el 31 de mayo de 2005 se constituyó, por Decreto Presidencial, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), como un órgano federal responsable de formular políticas públicas y estrategias transversales de prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático y, en general, es la encargada de promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los demás instrumentos derivados de ella, particularmente el Protocolo de Kyoto.

La citada Comisión Intersecretarial está integrada por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales (quien la preside); Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Economía; Desarrollo Social; Energía; y Relaciones Exteriores. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público también participa.

A pesar de la conformación de esta Comisión Intersecretarial, los esfuerzos para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático, aún son insuficientes y sus funciones y programas son limitados y tienen poca aplicabilidad, debido, principalmente, a la falta de recursos.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto la creación de una Comisión Bicameral en la que el Congreso de la Unión participe activamente en la formulación de estrategias de prevención, mitigación y adaptación en relación a los impactos asociados con el fenómeno del cambio climático. No olvidemos que para abordar con la seriedad que requiere el fenómeno del cambio climático en México, además de la formulación de políticas públicas y la participación de la sociedad en su conjunto, es necesaria la adecuación del marco jurídico en la materia, razón suficiente para que los legisladores federales participen de manera activa en la elaboración de propuestas, en el marco de la Comisión aquí propuesta.

En este sentido y con la intención de dar atención prioritaria a este problema global, derivado de las preocupantes conclusiones obtenidas por el grupo de expertos internacionales en la materia (ONU), la Comisión estará integrada por Diputados y Senadores de una manera plural.

Por otro lado, los tratados y acuerdos internacionales firmados por México, exigen de nuestro país la formulación y actualización de programas que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, así como a tener en cuenta, en la medida de lo posible, las consideraciones relativas a este fenómeno, en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales. En este sentido y, considerando que el Senado es el órgano encargado de analizar la política exterior desarrollada por nuestro gobierno, se hace indispensable su inclusión en la creación de un cuerpo colegiado especializado en la materia.

De esta manera es como se propone que para la atención del Cambio Climático, la creación de la Comisión Parlamentaria de Cambio Climático, como un órgano bicameral y plural deliberador en la materia. Esta Comisión se integrará por los Presidentes de las Mesa Directiva de ambas Cámaras; los Presidentes de las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras; los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de ambas Cámaras; y por un miembro de cada Grupo Parlamentario representado tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados.

En ese sentido, también se propone que, los integrantes de la misma Comisión elegirán de entre sus miembros al Presidente de la misma, quien durará en su encargo un año correspondiendo el primero de ellos a un Senador y el segundo a un Diputado. Igualmente, la Comisión contará con una Secretaría Técnica cuyo titular será designado por el Presidente en turno de la misma.

Finalmente, nuestra propuesta contiene que la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Contribuir al fortalecimiento de la investigación científica relacionada con las alternativas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero;
- b) Actualización de marco jurídico en materia de cambio climático;
- c) Formulación de estrategias de prevención y adaptación a los efectos del cambio climático;
- d) Desarrollo de estudios de evaluación de la vulnerabilidad de México ante los impactos previsibles del cambio climático;
- e) Atención de foros y organismos internacionales relacionados al tema de cambio climático; y
- f) Las demás que el Pleno de las Cámaras le encomiende.

No perdamos de vista que la falta de recursos no debe ser un pretexto que se convierta en obstáculo para afrontar el cambio climático; si éstos no se encuentran disponibles es hora de comenzar a producirlos para su canalización específica a la resolución de los problemas que produce este fenómeno. De lo contrario, tendremos que empezar a atender los desastres que cause el mismo a la humanidad, ya que no nos abocamos en su momento a encontrar respuestas para atenderlo integralmente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un Título sexto "De la Atención del Congreso al Cambio Climático", con los artículos 136, 137 y 138, a la Ley Orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TITULO SEXTO

De la atención del Congreso al Cambio Climático

CAPITULO UNICO

ARTÍCULO 136.

1. Para la atención del Cambio Climático se crea la Comisión Parlamentaria de Cambio Climático, como un órgano bicameral y plural deliberador en la materia.

ARTÍCULO 137.

1. La Comisión Parlamentaria de Cambio Climático se integrará de la siguiente manera:

- a) Los Presidentes de las Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.
 - b) Los Presidentes de las Comisiones de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.
 - c) Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.
 - d) Un miembro de cada Grupo Parlamentario representado tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados.
2. Los integrantes de la misma Comisión elegirán de entre sus miembros al Presidente de la misma. Durará en su encargo un año y corresponderá el primero de ellos a un Senador y el segundo a un Diputado.
3. La Comisión contará con una Secretaría Técnica cuyo titular será designado por el Presidente en turno de la misma.

ARTÍCULO 138.

1. La Comisión Parlamentaria de Cambio Climático tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Contribuir al fortalecimiento de la investigación científica relacionada con las alternativas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero;
- b) Actualización de marco jurídico en materia de cambio climático;
- c) Formulación de estrategias de prevención y adaptación a los efectos del cambio climático;
- d) Desarrollo de estudios de evaluación de la vulnerabilidad de México ante los impactos previsibles del cambio climático;
- e) Atención de foros y organismos internacionales relacionados al tema de cambio climático; y
- f) Las demás que el Pleno de las Cámaras le encomiende.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las adiciones contenidas en el presente decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Congreso de la Unión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Parlamentaria de Cambio Climático deberá quedar integrada de conformidad con lo establecido en el presente decreto, dentro de los primeros treinta días posteriores a su entrada en vigor.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
COORDINADOR

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS
SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ
SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO
SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA